

MARTES, 7 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-13647 *Notificación de decreto de la Alcaldía 1806/2014 en expediente sancionador URB/1684/2013.*

Con ocasión del procedimiento sancionador por infracción urbanística tramitado bajo la referencia URB/1684/2013, y habiéndose intentado dos veces la notificación, en el domicilio conocido de doña María Francisca Mena Salas, y no habiéndose podido practicar, se procede a notificar, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se transcribe el extracto del Decreto de Alcaldía 1806/2014 de 7 de julio, por el que se resuelve el procedimiento sancionador:

Expediente: URB/1684/2013

Denunciantes: Doña M^a Rosario Villanueva Ayarza, doña M^a Esther Villanueva Ayarza y doña Francisca Mena Salas.

Denunciados: Don Ángel Morandeira López y don Andrés Morandeira López.

Acto notificado: Decreto de Alcaldía 1806/2014, de 7 de julio por el que se resuelve el procedimiento sancionador, declarando prescrita la infracción administrativa.

Así mismo, se le notifica que podrá recoger copia del texto íntegro de la resolución, Decreto de Alcaldía 1806/2014, personándose en dependencias del Departamento de Asesoría Jurídica de este excelentísimo Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 9:00 horas a 13:00 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia o recursos contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y disposiciones concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El cómputo de los plazos para interponer los recursos indicados, comenzará el día siguiente al de la notificación por comparecencia de dicha resolución o subsidiariamente, desde el día siguiente al de finalización del plazo establecido para personarse.

Castro Urdiales, 1 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/13647

CVE-2014-13647